



### Resolución VIVE-10-2024

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro. Yo María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de: Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, Beneficio de Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, Casas Infantiles Universitarias, Régimen Académico Estudiantil, Estudio Independiente, Reconocimiento de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica, Actos de Graduación, Obligaciones Financieras Estudiantiles, General del Sistema de Estudios de Posgrado, los acuerdos del Consejo Universitario en las sesiones N° 4095 y 4745 sobre el beneficio de la cancelación de los aranceles de matrícula como nacional, las comunicaciones de las instancias correspondientes y,

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En este orden normativo se establece:

"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica".

**SEGUNDO.** Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 con las Oficinas de Administración Financiera (OAF), Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Bienestar y Salud (OBS), Orientación (OO), Registro e Información (ORI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y la Dirección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

#### CONSIDERANDO:



Resolución ViVE-10-2024  
Página 2

**PRIMERO.** Que los ciclos lectivos extraordinarios se encuentran definidos en el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica:

*Artículo 1. (. ..) La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten. Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico que justifique su solicitud, según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia. Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conlleva el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración. Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario".*

**SEGUNDO.** Que por medio de la Resolución VD-12758-2023 del 14 de noviembre de 2023, y su adición del 22 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia autorizó los ciclos lectivos extraordinarios para cursos varios de la Escuela de Medicina a ofrecer en el I y II ciclos lectivos del año 2024; según el detalle de los cursos y los periodos que se definen en el apartado dispositivo de la resolución citada.

**TERCERO.** Que por medio de la Resolución VD-12782-2023 del 20 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia emitió la autorización de dos ciclos extraordinarios para los cursos EF-0137 y EF-7059 de la Escuela de Educación Física y Deportes a ofrecer en el I y II ciclos lectivos del año 2024.

**CUARTO.** Que por medio de Resolución ViVE-248-2023 del 07 de diciembre 2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitió los lineamientos de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de matrícula en los cursos aprobados en las resoluciones VD-12758-2023 y VD-12782-2023.

**QUINTO.** Que por medio de Resolución ViVE-249-2023 del 11 de diciembre 2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó la programación de las actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2024.

**SEXTO.** Que por medio de la Resolución VD-12819-2023 del 11 de diciembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia emitió la autorización para que los cursos CN0032- Prácticas Externas I; CN0033- Prácticas Externas II y CN0070- Prácticas en Buque de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, (Código 600003) correspondientes al IV y V año de la carrera de Licenciatura en Marina Civil se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios.



**SÉTIMO.** Que por medio del oficio OAF-3381-2023, del 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Asuntos Financieros remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una solicitud para consignar de manera correcta el periodo para la “Cancelación por concepto de arancel de matrícula (Estado de cuenta) para el recargo del 10% de la Modalidad No Semestral de Posgrado con Financiamiento Complementario.

**OCTAVO.** Que por medio del oficio ORI-21-2024, del 04 de enero de 2024, la Oficina de Registro e Información remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una solicitud para modificar el periodo extraordinario de recepción de nóminas para la graduación de febrero 2024; y la modificación para consignar de manera correcta, gramaticalmente, el tipo de acto de graduación.

**NOVENO.** Que por medio del oficio ORI-103-2024, del 09 de enero de 2024, la Oficina de Registro e Información remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una serie de observaciones correspondientes a los procesos de la Unidad de Admisión y Matrícula, y solicita la inclusión en el Calendario Estudiantil Universitario las fechas para la toma del carné estudiantil.

**DÉCIMO.** Que por medio del oficio ORI-169-2024, del 15 de enero de 2024, la Oficina de Registro e Información remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una solicitud de modificación de las fechas para la matrícula de inclusión, la publicación del informe de matrícula de inclusión web y el periodo para las consultas sobre matrícula de inclusión web que fueron afectadas por el traslado del feriado del 15 de agosto de 2024.

**UNDÉCIMO.** Que por medio de Resolución ViVE-4-2024 del 31 de enero de 2024, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitió los lineamientos y aprobar los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación matrícula, correspondientes a los cursos: CN0032, Prácticas Externas I; CN0033, Prácticas Externas II y CN0070, Prácticas en Buque, correspondientes al IV y V año de la carrera 600003 Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe; aprobados en las resoluciones VD-12819-2023.

**DUODÉCIMO.** Que de acuerdo con los aspectos antes referidos y de conformidad con las potestades delegadas en la normativa de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en coordinación con las instancias vinculadas en la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación y según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario, dispone a emitir el Calendario Universitario Estudiantil 2024.



Resolución ViVE-10-2024  
Página 4

**POR TANTO**  
**LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto la Resolución ViVE-249-2023, del 11 de diciembre del 2023, y su I corrección del 9 de enero del 2024.
2. Aprobar y difundir la programación del Calendario Estudiantil Universitario de la Universidad de Costa Rica del año 2024.

**NOTIFÍQUESE:**

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.
2. A la Vicerrectoría de Acción Social, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la Oficina de Bienestar y Salud, a la Oficina de Orientación, a la Oficina de Registro e información, y al Sistema de Estudios de Posgrado.
3. Al Consejo de Rectoría.

**UCR** Firmado  
digitalmente

**Dra. María José Cascante Matamoras**  
**Vicerrectora de Vida Estudiantil**

FOC  
C. Archivo

Adjunto: Calendario Estudiantil Universitario de la Universidad de Costa Rica, 2024